

Resolución número 1550. Programa Electoral de *Autorización de Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos*, Cuerpo Nacional de Delegados, Tribunal Supremo de Elecciones, en San José, a las 19:03 horas del 15 de enero de 2024.

RESULTANDO

Que el día 20 de diciembre de 2023, el señor Juan Carlos Hidalgo Bogantes, en su condición de Presidente propietario del partido Unidad Social Cristiana, solicitó autorización para celebrar una caravana el día sábado 27 de enero de 2024, de las 16:00 horas a las 18:00 horas, en Puntarenas, en Esparza, en el distrito administrativo Espíritu Santo y distrito electoral Esparza, *“La Caravana PUSC inicia 200 mts sur y 150 mts oeste del Hogar de Ancianos Carlos Venegas Moya, propiamente en la calle Artieda, y sale directo rumbo norte por vía 622 hasta llegar a Esparza. Ingresar a Esparza por calle central y se dirige rumbo norte desde avenida 6 hasta avenida 2, dobla en la esquina de restaurante de pizza Papa John’s en avenida 2 hasta toparse con calle 1. Luego se dirige por calle 1 desde avenida 2 hasta avenida 9. Dobla a la izquierda en la tienda Sur Color y se va por avenida 9 desde la calle 1 hasta la calle 2 donde dobla a la izquierda pasando por el Club de PUSC. Se dirige por calle 2 desde avenida 9 hasta avenida 2. Dobla a la izquierda en el Parque Ignacio Perez Zamora pasando por avenida 2 hasta llegar a la otra esquina del parque en calle Central. Dobla a la izquierda del parque, se va por calle central desde la avenida 2 hasta la avenida 9. Luego continúa por avenida 9 hasta calle 2 y continúa por diagonal 0 pasando la licorera Bombis. Sigue directo por diagonal 0 hasta calle 10 pasando la pulpería de la Pastora. Continúa por diagonal 0 hasta llegar al Cementerio de Esparza, ahí dobla a la derecha por avenida central hasta calle 18. En calle 18 se va directo desde la avenida central hasta la avenida 4A. Dobla a la izquierda por avenida 4A. Hasta calle 16A donde dobla a la derecha hasta Super Mojón. Luego en el cruce se va por calle 18 por unos 600 mts sur hasta la avenida 14 donde dobla a la izquierda. Se viene por avenida 14 aproximadamente unos 300 mts al este hasta conectar con calle 16, ahí dobla a la izquierda. Se viene por calle 16 hasta el cruce del Super Mojón. Continúa del Super Mojón por calle 16 hasta el Cementerio de Esparza, ahí dobla a la izquierda y se va por avenida central unos 200 mts este. Luego dobla a la izquierda por calle 10 por unos 200 mts norte hasta conectar con la diagonal 0 y doblar a la derecha hasta la conectar con calle 4. Se va por calle 4 hasta conectar con la carretera Interamericana, ahí se dobla a la derecha por 30 metros para luego doblar a la izquierda e ingresar a calle 2 pasando la esquina de CostyPollos. Se va por calle 2 desde avenida 13, hasta avenida 17A, ahí dobla a la derecha. Se va por avenida 17A desde calle 2 hasta calle 7, ahí dobla a izquierda. Luego se va por calle 7 desde avenida 17A hasta avenida 27, ahí dobla a la derecha. Se viene por avenida 27 desde calle 7 hasta calle 15, ahí dobla a la derecha. Continúa por calle 15 desde avenida 27 hasta avenida 13, ahí dobla a la izquierda pasando por restaurante Tribus Bar. Continúa por avenida 13 desde calle 15 hasta calle 19, dobla a la izquierda en el BCR. Luego se viene por calle 19 desde avenida 13 hasta avenida 29, ahí dobla a la derecha. Se viene por avenida 29 desde calle 19 hasta calle 25 donde dobla a la derecha. Sigue por calle 25 desde avenida 29 hasta avenida 21, doblando a la izquierda en la plaza de fútbol de las Tres Marías. Se viene por avenida 21 desde la calle 25 hasta la calle 27, ahí dobla a la izquierda por calle 27. Se viene por calle 27 desde avenida 21 hasta avenida 29, ahí dobla a la derecha. Se viene por avenida 29 desde calle 27 hasta calle 41, ahí dobla a la derecha. Se viene por calle 41 desde avenida 29 hasta avenida 27, ahí dobla a la izquierda. Se viene por avenida 27 pasando por Ebais Santa Marta. Continúa por avenida 27 desde calle 41 hasta calle 45, ahí dobla a la izquierda. Continúa por calle 41 pasando por la torre de agua de Santa Marta hasta conectar con la calle 45. Continúa por calle 45 desde*

avenida 37 hasta cruzar la carretera Interamericana a la altura de taller Murcia. Luego se va por calle 43 desde super Nances hasta el CEN-SINAI, ahí dobla a la izquierda por la ruta nacional secundaria 131. Continúa por ruta 131 desde calle 43 por un kilómetro al este y dobla a la derecha a San Juan Chiquito. Se viene por la calle San Juan Chiquito desde ruta 131 hasta transversal 9, ahí dobla a la derecha. Se viene por transversal 9 hasta calle 49, ahí dobla a la derecha. Se viene por calle 49 desde transversal 9 hasta avenida 6, ahí dobla a la izquierda. Se viene por avenida 6, desde calle 49 hasta calle 37, ahí dobla a la izquierda. Se viene por calle 37 de avenida 6 a avenida 6 A. dobla a la izquierda. Luego se viene por avenida 6 A. desde calle 37 hasta calle 43, ahí dobla a la derecha. Se viene sobre calle 43 hasta transversal 9, ahí dobla a la derecha. Se viene por transversal 9 desde calle 43 hasta calle 21, ahí dobla a la derecha. Se viene por calle 21 desde transversal 9 hasta avenida 9 donde dobla a la izquierda. Se viene por avenida 9 desde calle 21 hasta calle 17, ahí dobla a la izquierda. Se viene por calle 17 a conectar con avenida 7 B. Sigue por avenida 7 B hasta calle 17 a conectar con avenida 9. Continúa por avenida 9 hasta calle 3, ahí dobla a la izquierda. Se viene por calle 3 hasta avenida 7, ahí dobla a la derecha. Finalmente, se viene por avenida 7 desde calle 3 hasta calle 2 finalizando en el Club PUSC” (tomado textualmente del original), según consecutivo número 2197.

CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad con el artículo 26 de la Constitución Política, se reconoce el derecho de reunirse pacíficamente para fines lícitos, incluyendo los de naturaleza política, siendo que aquellas reuniones que se celebren en sitios públicos “*serán reglamentadas por la ley*”.
- II. Que el Código Electoral, ley número 8765 del 19 de agosto de 2009, dispone en su numeral 137 que “*Las manifestaciones, los desfiles u otras actividades en vías públicas, plazas, parques u otros sitios públicos deberán contar con el permiso de las autoridades correspondientes y, a partir de la convocatoria a elecciones, también con la autorización del TSE*”, todo ello de conformidad con las disposiciones tanto legales como reglamentarias vigentes que se dirán.
- III. Que acorde con lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes del decreto número 7-2013 del Tribunal Supremo de Elecciones, denominado [Reglamento para Autorizar Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos](#), publicado en Diario Oficial *La Gaceta* número 136 del 16 de julio de 2013, normativa que le da contenido reglamentario a las normas generales del Código Electoral en esta materia, los partidos políticos que deseen obtener tales permisos deberán contar para tales fines con la autorización del Tribunal Supremo de Elecciones, la cual se otorgará por intermedio del presente Programa Electoral, tomando en consideración condiciones de idoneidad y oportunidad, enmarcadas dentro de las reglas jurídicas dispuestas al efecto.
- IV. Que analizada que fue la solicitud formulada por el partido interesado, y sin perjuicio de lo que dispongan las otras autoridades públicas competentes que administran el sitio público en el cual la actividad propuesta se quiere realizar, esta unidad resolutoria no ve impedimento legal alguno para que la actividad propuesta se verifique tal y como se solicitó, estimándose que se halla ajustada a la normativa jurídica vigente en **materia estrictamente electoral**.

Para efectos de control administrativo y con base en el recorrido antes indicado, se deja constancia expresa de que los distritos electorales de Esparza, Mojón, Marañonal (parte Oeste), San Juan Grande, y Macacona, correspondientes todos al cantón de Esparza de la provincia de Puntarenas, serán atravesados por la caravana aquí referida.

POR TANTO

De conformidad con las razones de hecho y de Derecho, y citas legales, se aprueba la solicitud formulada según número de consecutivo 2197 en razón de su procedencia legal, para realizarse el sábado 27 de enero de 2024, de las 16:00 horas a las 18:00 horas, en el recorrido descrito en el resultando arriba visible, siempre sujeta al cumplimiento efectivo de todas aquellas disposiciones de seguridad, orden, integridad y conveniencia necesarias al momento de realizarse. El Cuerpo Nacional de Delegados supervisará el cumplimiento oportuno y efectivo de dichas disposiciones. Tratándose de una actividad ambulatoria y con una ruta definida, se apercibe al partido gestionante el deber de sujetarse a la ruta escogida y asimismo aquí autorizada. **Se le hace saber al partido aquí interesado que la presente aprobación no prejuzga acerca de los demás requisitos legales exigidos por otras normas, debiendo de previo a la actividad gestionar los permisos de las respectivas autoridades municipales, de salud o de otra índole, acordes con la naturaleza de la actividad proyectada.** Se apercibe expresamente al partido interesado el cumplimiento del párrafo tercero del artículo 12 del reglamento precitado, en cuanto al deber de iniciar la actividad aquí autorizada puntualmente a la hora solicitada y aquí aprobada. Se apercibe también expresamente al partido interesado en cuanto a la necesaria presencia de alguna de las personas designadas como encargada de la actividad para que la misma pueda iniciarse, con el deber de mantenerse siempre y durante su realización, bajo pena de tenerla por no verificada en caso de determinarse su ausencia. Respecto de la hora de inicio, y con fundamento siempre en el párrafo tercero del artículo 12 del mismo reglamento antes citado, el Cuerpo Nacional de Delegados dará, no obstante, un plazo prudencial de quince minutos de espera, cumplidos los cuales y ante la inasistencia de ninguna de las personas encargadas de la actividad, se retirará del lugar, entendiéndose que posterior a ello la actividad no se podrá verificar y se tendrá por no realizada para todos los efectos, inclusive los de naturaleza sancionatoria dispuestos en el inciso b) del artículo 291 del Código Electoral en relación con el numeral 12 párrafo tercero del decreto 7-2013 aquí mencionado. Notifíquese.

f. Sergio Donato
Delegado Jefe Nacional
Cuerpo Nacional de Delegados
Tribunal Supremo de Elecciones

